

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión
 Departamental BPPID bajo el número:

2020005500191

Observaciones: POAI 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 187 de 2022. Ajuste del proyecto según Decreto 188 de 2022.

En la fecha 28 de julio de 2022, la Unidad Ejecutora **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**Hagamos Grande al Meta 2020-2023**".

DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA.	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL.	4599 Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial.	Componente Constitutivo: Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales.	Meta 15. Implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer desempeño institucional..
--	--	---	--	---

1. Actividad o componente a ejecutar: Vinculación de Talento Humano.

Objeto del gasto: Implementar el Modelo de Operación por procesos, articulado con las 19 políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

Valor: \$279,372,500.00.

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Valor: \$240,600,834.00.

Fuente de Financiación: 60RB Recursos del Balance IVA - Licores - Deportes

Valor total: \$519,973,334.00

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 28 de julio de 2022


DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
 Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H



 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-02 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	

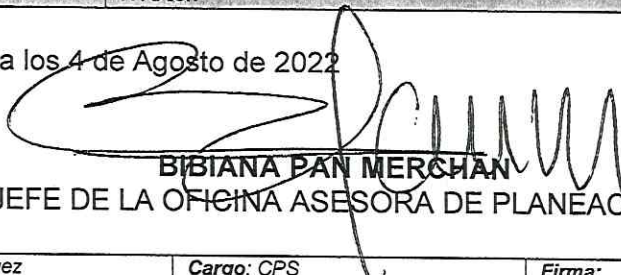
**LA (EL) SUSCRITA(O) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META”**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, con la siguiente información:

No. Registro:	2020005500191
Valor Proyecto:	\$519.973.334
Fecha Radicación y/o Actualización:	28 de Julio de 2022
Dimensión:	4. Hagamos grande al meta más seguro y con gobernanza
Sector:	Gobierno territorial
Programa:	Hagamos grande al meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial.
Componente constitutivo:	a Hagamos grande al meta con gestión de procesos administrativos y organizacionales
Meta:	15. implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer desempeño institucional
Actividad o componente a ejecutar:	Vinculación del talento humano
Objeto del gasto	Implementar el modelo de operación por procesos, articulado con las 19 políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el instituto de deporte y recreación del meta.

Dado en Villavicencio a los 4 de Agosto de 2022


BIBIANA PAN MERCHAN
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 
--	-------------------	---

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-03 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	

016

**EL(LA) JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

C E R T I F I C A

Que las siguientes necesidades se encuentran registradas en el PLAN DE ADQUISICIONES vigencia 2022, conforme los siguientes datos:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	# PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL
80111600	Prestación de Servicios de Personal Temporal	20200055001 91	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	\$23.320.000,00

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.

FECHA: Villavicencio, Agosto 10 de 2022.


BIBIANA PAN MERCHÁN
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 
-----------------------------------	------------	--

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
 6701469 - 6701465
 contactenos@idermeta.gov.co
 Villavicencio - Meta, Colombia



 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-04 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

CONSIDERANDO

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACION POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA.**

Que el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide el 10 de agosto del 2022


ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX

Elaboró: GLORIAE. HERRERA O.	Cargo: Secretaria	Firma: 
Revisó: ALVARO A. MARTINEZ FELIX	Cargo: SUBDIRECTOR ADMITIVO.	Firma: 

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-05 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	PRESUPUESTO OFICIAL	

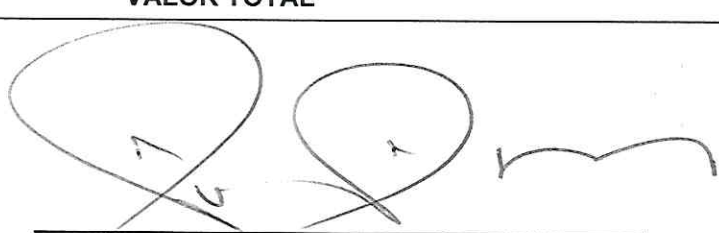
016

ENFOQUE: ACTIVIDADES ☐ MENSUAL ☒

FECHA: Agosto 10 de 2022

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.
TERMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (UNIDADE S O TIEMPO)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.	MES	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS	\$5.300.000	\$23.320.000,00
VALOR TOTAL						\$23.320.000,00


ÁLVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 
-----------------------------------	------------	--

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia



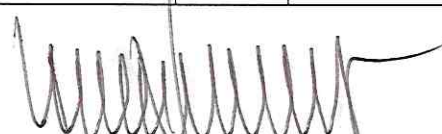
	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-06 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 7 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

016

Fabian Mendieta - financ.

Fecha	Agosto 10 de 2022		
Código Presupuestal	2.3.45.99.1000.001.232.02.02.02.008.83111		
Nombre del código Presupuestal	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ESTRATEGICA		
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META		
Fuente de Financiación	60RB- IVA LICORES		
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.		
Plazo	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS		
Valor	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE	En Cifras:	\$23.320.000,00


BIBIANA PAN MERCHAN
Jefe Oficina Asesora de Planeación


FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director IDERMETA

Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: Contratista	Firma: 
Revisó: Jorge Vicente Prieto Roncancio	Cargo: Contratista	Firma:

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"



IDERMETA
NIT. 822002510-6

DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pág. 1

Fecha expedición: 10 de Agosto de 2022

Solicitud Disponibilidad N°0

Vigencia: VIG

Dependencia DIRECCION GENERAL

Número:

302

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

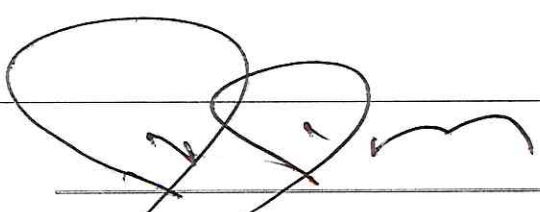
Codigo Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2.3.45.99.1000.001.232.02.02.02.008.83111	IVA LICORES	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA (ICLD)	\$23,320,000.00

Valor en letras

VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Total: \$23,320,000.00

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACION POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA.


 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

El presente estudio se realiza conforme al decreto 1082 de 2015, sección 2, subsección 1, planeación, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

En desarrollo a lo señalado Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7, y artículo 87 en la ley 1474 de 2011, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte con el fin de adelantar el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: “El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.”

Por lo anteriormente descrito el IDERMETA requiere de personal profesional y de apoyo a la gestión en los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo que aseguren el debido cumplimiento de la misión institucional; teniendo en cuenta que la capacidad de planta de personal está limitada por el número de cargos creados para atender las labores relacionadas, se requiere contratar la prestación de servicios para atender la necesidad que a continuación se describe:

El instituto con el propósito de fortalecer la capacidad administrativa y desarrollo institucional cuenta con el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META**, cuya objeto del gasto es “Implementar el modelo de operación por procesos, articulado con las 19 políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el instituto de deporte y recreación del meta”; con el propósito de cumplir con el alcance, las metas, los objetivos del proyecto en mención, e igualmente con la mejora de los procesos y procedimientos que conlleven a una eficiente gestión pública, atendiendo los problemas, necesidades y derechos de la población con oportunidad, calidad y compromiso, se considera necesario contar con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 de carácter temporal que permitan fortalecer las políticas del modelo integrado de planeación y gestión del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.

El recurso para garantizar el gasto se sustenta en la Ordenanza 1134 del 13 de noviembre de 2021 por la cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Meta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y adición mediante ordenanza No.1164 de 2022, el gobierno departamental expidió el Decreto de Liquidación No. 346 del 17 de diciembre de 2021 y decreto No.187 de 2022, mediante el cual fija los cálculos del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Meta, para la vigencia correspondiente al 2022, distribuido por el consejo directivo del IDERMETA mediante acuerdo No.011 del 27 de diciembre de 2021 y adoptado por el instituto de deporte y recreación del meta mediante resolución No.04 del 13 de enero de 2022.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente porque con ella el IDERMETA da solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello requiere personal de apoyo para ejecutarla, con lo cual de manera temporal se llevarán a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 2 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

Estructura del Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”				
Dimensión 4. HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	Sector 45 Gobierno Territorial	4599 Programa 4 Hagamos grande al meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial	Componente Constitutivo. Hagamos grande al meta con gestión de procesos administrativos y organizacionales	Meta 15. implementar y mantener 1 sistema de gestión para fortalecer el desempeño institucional

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: VINCULACION DEL TALENTO HUMANO

3. JUSTIFICACIÓN:

Que la contratación requerida puede ser suscrita con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta. De esta manera permitir el desarrollo óptimo de las actividades relacionadas. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo asociado a los proyectos del Instituto, vinculando personal profesional y de apoyo a la gestión, con la idoneidad para visionar los procesos del deporte, la recreación y la actividad física, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, este como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios, entre estos la posibilidad de contratar personas para que, en forma temporal le presten servicios, lo cual le permite sin aumentar su estructura pero si adecuándola a sus necesidades transitorias logren sus fines.

Es claro que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sólo se celebran cuando se trata de fines específicos o no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, al tenor de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas que las modifiquen adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la Ley 181 de 1995, del Deporte, tal como lo indica el Artículo 3º: ...“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores”: en el numeral 4º. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deben justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 3 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: el contrato a suscribir es de tipo: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Al que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2- literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS
-----------------------------	------------------------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN
Se ejecutara en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
302	Agosto 10 de 2022	\$23.320.000	\$23.320.000,00

6. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios, es la suma de

VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$23.320.000,00)

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del PROVEEDOR y por lo tanto el IDERMETA efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne el IDERMETA con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC de la siguiente forma: en cuatro (04) pagos mensuales vencidos a partir de la suscripción del acta de inicio cada uno por valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$5.300.000) y un último pago correspondiente a Doce (12) días por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.120.000) ; previo presentación del informe unificado de ejecución contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, Soporte de costos o Documento equivalente y formato de autorización de pago, deducciones e impuestos descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación en el último pago de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Los pagos correspondientes deberán contar con la aprobación del supervisor, para efectos de cada pago. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el soporte de costos se entenderá como no presentado.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 4 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

entidad haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador de los gastos debe dejar la constancia escrita.

El oferente deberá acreditar al momento de presentación de la propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Perfil del Contratista	Título profesional con especialización
Experiencia	Experiencia profesional mayor a 2 años

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del acta de liquidación o terminación debidamente legalizada, soportes publicados en el SIGEP 2, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que IDERMETA pueda verificar la experiencia del proponente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, que derogo el decreto 1510 de 2013, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ()...h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

10. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual los "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La contratación directa es aquella modalidad en la cual no se requiere adelantar convocatoria pública para la selección del contratista, la cual debe justificarse mediante acto administrativo de justificación de la contratación; el acto administrativo, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la futura contratación el valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida por el Instituto mediante Resolución No. 150 del 28 de diciembre de 2020.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EQUIPO DEL CONTRATO

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 5 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 1607 del 31 de julio de 2002, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 6 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural)	II

Nota: Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contribuir en la generación de la documentación requerida de los procesos y procedimientos adelantados en el Instituto para la debida implementación modelo de operación por procesos.
2. Revisar y proyectar expedientes y actos administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de la gestión institucional.
3. Coordinar las acciones para el desarrollo de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
4. Proyectar y/o asesorar en el reporte de informes que le sean requeridos.
5. Asistir y participar en las reuniones y/o comités que le sean convocados a fin de tratar temas relacionados con el objeto contractual.
6. Diseñar y/o ejecutar acciones necesarias para el cumplimiento de los diferentes planes, programas y/o proyectos que fortalezcan el desempeño institucional.
7. Las demás que por razón u ocasión de los servicios que se contratan deba asumirse para la mejora del sistema de gestión de la calidad.

13.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Estar afiliado y activo durante el termino de ejecución del contrato a la seguridad social (en salud, pensión y ARL), a través de una institución debidamente reconocida por el Estado, presentando mensualmente las planillas de pago.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad en la información que conozca como causa o conocimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. El contratista de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA.
4. En virtud del compromiso institucional deberá apoyar la promoción y difusión de las redes sociales institucionales de IDERMETA y de los mensajes corporativos, además uso correcto de la indumentaria deportiva, la identificación personal con el carnet como Contratista del Instituto, en la instalación de pendones, pasacalles y pancartas apoyando así en la logística y organización de los eventos masivos o grupales organizados por el IDERMETA y la organización central en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Conocer y acatar el código de integridad de IDERMETA (PAGINA WEB), desde su rol de Contratista de Prestación de Servicios de la entidad.
6. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
7. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo y consecuentemente el Objeto Contractual, dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los respectivos soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia.
8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al Contratista.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 7 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

9. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

14. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del presente contrato el INSTITUTO se obliga a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS: Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", El INSTITUTO, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

Para la adopción de dicha decisión se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a lo largo de la ejecución de la presente contratación el riesgo de incumplimiento es bajo.
2. Que el INSTITUTO ejerce en forma permanente la vigilancia de la ejecución contractual a través de los supervisores.
3. Que el pago se hace por mensualidades vencidas lo cual permite controlar que se pague los servicios efectivamente prestados.
4. Que el INSTITUTO cuenta con los mecanismos sancionatorios establecidos el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, los cuales al hacerse efectivos le permiten descontar a favor del INSTITUTO los valores no ejecutados.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Instituto estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Instituto de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17. CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-07 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 8 de 8
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

1993. e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
PARÁGRAFO. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del Director.

- 19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.
- 20. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesional, en lo técnico y jurídico,


BIBIANA PAN MERCHÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Karol Alexis Leon Herrera

Cargo: CPS

Firma: 

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-08 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	

016

Villavicencio,

Señor(a)
FABIAN ANDRES MENDIETA SILGUERO
Cra. 34A No.14C-31 Casa
Correo:fabian.mendieta85@hotmail.com
Cel.6634596
Ciudad

Fecha de Recibido:	
Firma de Recibido:	

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS EN ARTICULACION CON LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA., por valor de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$23.320.000,00), con término de ejecución CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS, a ejecutar en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta.

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y el contratista, en consecuencia tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1 Propuesta Económica y Técnica.
- 2 Declaración de bienes y renta y conflictos de interés.
- 3 Copia del Documento de Identificación legible.
- 4 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar (si aplica) (hombres menores de 50 años).
- 5 Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- 6 Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión como independiente con mínimo 30 días de expedición.
- 7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición.
- 8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición.
- 9 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- 10 Certificación de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 753 de 2019.
- 11 Examen de salud ocupacional legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
- 12 Certificado de inhabilidades y conflicto de intereses.
- 13 Certificado de no estar incurso en proceso de carácter alimentario
- 14 Certificado de residencia (si aplica).

Cordialmente;


FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: FR-GBS-09 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 1 de 2
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

HACE CONSTAR QUE:

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas se procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **FABIAN ANDRES MENDIETA SILGUERO** identificado con C.C. No **86.088.091** de Villavicencio la verificación de la idoneidad se establece revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, para el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA.**

Perfil del contratista	Título Profesional con especialización
Experiencia	1 año de Experiencia profesional.

Se procedió a verificar la información obrante del futuro contratista evidenciando que cuenta con los siguientes soportes:

Verificación de Perfil:

Formación Académica	Institución	Fecha de terminación o grado	Título obtenido
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	18 DE DICIEMBRE DEL 2009	ECONOMISTA
ESPECIALIZACION	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	25 DE OCTUBRE DEL 2013	ESPECIALISTA EN FINANZAS

acción de experiencia:

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	SOPORTE	FECHAS (DESDE - HASTA)	AÑOS	MESES	DIAS
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO CONTRATO 229 DEL 20212	CERTIFICACION	11 DE ABRIL DE 2012- 15 DE DICIEMBR DE 2012		08	05

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: FR-GBS-09 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 3 Página 2 de 2
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD		

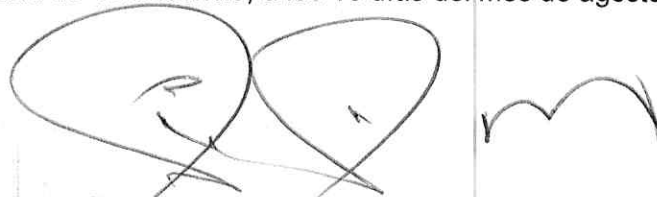
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO CONTRATO 132 DEL 2014	CERTIFICACION	22 DE ENERO DE 2014-30 OCTUBRE DEL 2014		8	
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO CONTRATO 202 DEL 2015	CERTIFICACION	09 DE ENERO DE 2015-08 DE JUNIO DE 2015		5	
TOTAL EXPERIENCIA			1	9	

*Nota: añadir filas que se requieran para describir los certificados de experiencia del futuro contratista.

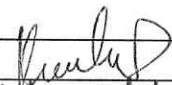
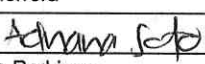
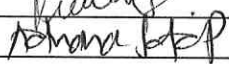
Verificado el perfil y la experiencia se concluye que el futuro contratista es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: se anexan soportes de capacidad academica, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudio previos.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los 10 días del mes de agosto de 2022



ALVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
Subdirector Administrativo Y Financiero

Elaboró: Karol Leon Herrera	Cargo: CPS	Firma: 
Verificación SIGEP: 	Cargo: CPS	Firma: 
Revisó: Kerley Barreto Rodríguez	Cargo: CPS	Firma: 